ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Caborca Sonora, siendo las 14 horas 45 minutos del día 05 del mes de marzo del año 2018, el suscrito C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte, Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 40 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 34 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorias, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales para el ejercicio 2017, así como a la orden de auditoria instruida mediante oficio de notificación AAM/1126/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, misma que fue suscrita por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Nos permitimos señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoria Financiera al <u>Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca</u> respecto al ejercicio fiscal 2017, los suscritos auditores de nombre C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte y C.P. Arturo Antúnez Bernal, nos constituimos en el inmueble ubicado en calle Obregón No 106 entre Avenida 1 y K Colonia Centro, siendo el domicilio en el que se <u>Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca</u>, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, Coordinador de Contabilidad, designado mediante oficio número DG/054/2018 de fecha 05 de marzo de 2018 por el Ing. Luis Rene Dávila Pérez, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso los resultados de la revisión, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, con nuestras respectivas credenciales, seguidamente pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado atendió la auditoría; facilitándonos la información y un espacio para realizar nuestros trabajo, por lo que una vez iniciada la auditoria, la cual se encuentra programada a realizarse del 05 del mes de marzo de 2018 al 16 del mes de marzo de 2018, en primer término se hacen constar los siguientes:- -

- H E C H O S -

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del nombre C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, Coordinador de Contabilidad, designado mediante oficio número DG/054/2018 de fecha 05 de marzo de 2018 por el Ing. Luis Rene

Dávila Pérez, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso los resultados de la revisión, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 185 y 057 expedidas por la Dirección General de Administración del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, acto seguido, refrendamos la entrega formal del original de la orden de auditoría número 2017AM0102010517, de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, en la cual se estampó el sello oficial del sujeto fiscalizado con fecha 05 de marzo de 2018 acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoria que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste Credencial de Elector 0294023654696, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado.- -

Los auditores supervisores exponen al servidor público del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoria citada, mismos que estarán enfocados a **Llevar a cabo la revisión de los informes trimestrales y cuenta pública 2017**, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores o en su caso a eventos posteriores de considerarse necesario, acto seguido se solicita a la C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, Coordinador de Contabilidad, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a los CC. Lic. Ángel Alfonso Valle Bustamante con domicilio en Ejido la Sangre S/N C.P. 83800 Tubutama Sonora de 32 años de edad identificándose con credencial para votar expedida No.0285068526918 por el Instituto Nacional Electoral de nacionalidad Mexicana y al C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina con domicilio en C Chihuahua 15 Colonia Aviación 83610 Caborca Sonora de 43 años de edad identificándose con credencial para votar 0292063127416 expedida por Instituto Federal Electoral de nacionalidad Mexicana, quienes aceptan la designación. -

A la CP Martha Obdulia Estrada Sagasta, se le hace de su conocimiento que goza y se encuentran a salvo los derechos del sujeto fiscalizado, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de notificación de la auditoría, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información

a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tenér la edad de 49 años, estado civil Casada, originario de Caborca, Sonora con domicilio en C 18 entre O y p 29 Col. Deportiva código postal 83620 Caborca Sonora dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoria número 2017AM0103010517, de fecha 20 de febrero de 2018 hecho con el que se da por formalmente notificadó y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. - - - - - - - - - - -

Cuestionario de Control Interno -

Organización General -

1.- Al realizar trabajos de fiscalización respecto del ejercicio fiscal 2017 Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de la H. Caborca se determinó que el Ente no tiene formalizado un código de ética y Conducta del Sujeto de Fiscalización, dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con revisión realizada en la ciudad de Caborca, Sonora. -

Observaciones Generales -

2.- Al realizar trabajos de fiscalización respecto del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de la H. se determinó que el Ente, implantó 17 de los 46 acuerdos aplicables para el 2017 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), facultad que le corresponde a la C. CP Martha Obdulia Estrada Sagasta, Coordinadora de Contabilidad, dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a revisión realizada en la ciudad de Caborca, Sonora, incumpliendo con 29 como se detalla a continuación: -

No.	Descripción
1.-	Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
2.-	Marco conceptual de contabilidad Gubernamental.
3.-	Lineamientos minimos relativos al diseño e integración del registro de libro de diario, mayor e inventarios y Balances (registro electrónico).
4.-	Normas y metodologia para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y caracteristicas de sus notas.
5.-	Clasificador por tipo de gasto.
6.-	Clasificador funcional del gasto (finalidad, función y subfunción).
7.-	Clasificación ecońómica de los ingresos, de los gastos y el financiamiento de los entes públicos.
8.-	Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos en base mensual.
9.-	Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

No.	Descripción
10.-	Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos en base mensual.
11.-	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.
12.-	Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.
13.-	Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos o históricos, bajo custodia de los entes públicos.
14.-	Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de bienes mueble e inmuebles de los entes públicos.
15.-	Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permitan la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas.
16.-	Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.
17.-	Parámetros de estimación de vida útil.
18.-	Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.
19.-	Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de Marco Lógico.
20.-	Acuerdo que reforma las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales) publicados el 27 de diciembre de 2010.
21.-	Normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
22.-	Manual de Contabilidad Gubernamental.
23.-	Acuerdo por el que se emite el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
24.-	Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
25.-	Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos.
26.-	Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos.
27.-	Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
28.-	Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.
29.-	Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información.

Recursos Humanos --

3.- Al realizar trabajos de fiscalización respecto del ejercicio fiscal 2017 al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca, Sonora, se determinó que no cuenta con un programa de promoción de empleo y autoempleo para personas con discapacidad ni destinan para su ocupación un 2% de su plantilla laboral para aquellas personas que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias en apego al artículo 73 de la Ley de Integración Social para personas con discapacidad del Estado de Sonora, facultad que le corresponde a la C. C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, Coordinadora de Contabilidad dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. ------------------------

Derivado de la revisión y fiscalización al Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta Coordinadora de Contabilidad, los resultados Obtenidos. -

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia haciéndole de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificarán en su oportunidad. Siendo las 14 horas 40 minutos del día 16 del mes de marzo del año 2018, se da por terminada la presente diligencia. - - - - - - - - - - -

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia.

- Conste -

Por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la H. Caborca

C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta
Coordinadora de Contabilidad

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte
Auditor Supervisor

C.P. Arturo Antúnez Bernal
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

Lic. Ángel Alfonso Valle Bustamante
Coordinador de Contraloría

C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina
Coordinador de Recursos Humanos